



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00217-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE PEÑA PINEDA
DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA DE LA ESPERANZA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Se admite la **REVOCATORIA** al poder conferido a la abogada ADRIANA PATRICIA CASTILLO PULIDO conforme al memorial allegado (pdf 17 en OneDrive).
2. Previo a reconocer personería jurídica a la abogada DANIELA NATALIA CORTÉS MURILLO, debe acreditarse que el poder que se le confiere, fue remitido desde la cuenta de correo electrónico que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, esto es, asociacionvilladelaesperanza@gmail.com expedido el 11 de mayo de 2023 (pdf 19 en OneDrive) y que se aportó con el poder.
3. Atendiendo la solicitud de **MEDIDA CAUTELAR** (pdf 22), se dispone a convocar a los demandados relacionados, para la realización de la audiencia que contempla el artículo 85A del C.P.T., la cual se celebrará para tal fin. Se señala el **4 DE JULIO DE 2023 A LAS 3:30 PM** oportunidad en la cual se resolverá sobre la medida cautelar.
4. Comoquiera que no se llevó a cabo la audiencia señalada mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022 (pdf 14), por solicitud de aplazamiento de la parte demandada, se reprograma la misma y se convoca a las partes para el día **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del C.P.T.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a649c3293031d345531f653340b7376c0590148695f22efcc1a07eb7789d45f**

Documento generado en 23/06/2023 03:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>